



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 10765-2019

# Resolución Directoral

N° 313.-2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 07 MAR. 2019

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 10765-2019 de fecha 18 de enero del 2019, presentado por Compañía Minera Antamina S.A., representado por su Representante Legal Augusto Iván Navarro Coquis, identificado con DNI N° 40616308, con domicilio en Av. El Derby N° 055. Torre 1, Oficina 801, distrito de Santiago de Surco. Provincia y departamento de Lima, quien solicita autorización para la ejecución de obras mínimas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" prescribe que "La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente...";

Que, el artículo 38° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, prescribe que "La instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado...";

Que, con expediente del visto el administrado solicita autorización para la ejecución de obras mínimas considerado en la Memoria Descriptiva "PROTECCION DEL MINERODUCTO EN TRES CRUCES DE QUEBRADAS" donde se plantea la ejecución de las siguientes obras: a) CRUCE QUEBRADA LOMO LARGO – SECTOR MALVADO: Limpieza, canalización con geoceldas rellenos de concreto y enrocado, en un tramo de 83 m., del cauce de la quebrada Lomo Largo; y 55 m de enrocado en la margen izquierda del río Fortaleza. Plazo de ejecución 90 días. b) CRUCE DE QUEBRADA LUCUMA – SECTOR POMAY 1: Limpieza, canalización con geoceldas rellenos de concreto y enrocado, en un tramo de 95 m., del cauce de la quebrada Lúcumá. Plazo de ejecución 90 días. c) CRUCE DE QUEBRADA ACUAS Y PATAP – SECTOR POCOR: Descolmatación del cauce de las quebradas Acuas – Patap en un tramo aprox. de 600 m, rehabilitación de dique de 65 m. con material propio ubicado en la margen izquierda del



cauce y rehabilitación de dique de 55 m ubicado en la margen derecha del cauce. Plazo de ejecución 90 días;

Que, con fecha 01 de febrero del 2019 se realiza la verificación técnica de campo donde se constata lo siguiente: a) CRUCE QUEBRADA LOMO LARGO – SECTOR MALVADO: El tramo del cauce a intervenir en la quebrada Lomo Largo se encuentra colmatado con material de ripio y presencia de rocas, el cauce presenta un ancho promedio de 22 m.; El tramo a intervenir en el río Fortaleza se ubica en una curva del cauce. b) CRUCE DE QUEBRADA LUCUMA – SECTOR POMAY 1: El tramo del cauce a intervenir en la quebrada Lúcumá se encuentra colmatado con sedimentos de material aluvial, canto rodado y arena, el cauce presenta un ancho variable entre 9 – 13 m. El presidente de la Asociación de Propietarios y Productores del anexo Pomay solicitó que los trabajos se ejecuten de manera coordinada con la asociación, debido al tránsito por el camino carrozable ubicado en el cauce y a las propiedades colindantes al cauce. c) CRUCE DE QUEBRADA ACUAS Y PATAP – SECTOR POCOR: El tramo del cauce a intervenir en la quebrada Acuas - Patap se encuentra colmatado con sedimentos de material aluvial, canto rodado y arena, el cauce presenta un ancho promedio de 70 m. y en la margen derecha del cauce, al final del tramo, se ubica un dique enrocado;

Que, con INFORME TECNICO N° 008-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT se concluye que en los tres sectores a intervenir, se ha verificado que se requiere la ejecución de las obras mínimas propuestas, con la finalidad de proteger el mineroducto que cruza las referidas quebradas, así como la carretera Pativilca – Huaraz que cruza las quebradas de Lomo Largo y Lúcumo; y los Centro Poblados Pcor y Huaquish que se ubican en la quebrada Acuas – Patap;

Que, contando con el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, a Compañía Minera Antamina S.A., la ejecución de las obras mínimas consideradas en la Memoria Descriptiva "PROTECCION DEL MINERODUCTO EN TRES CRUCES DE QUEBRADAS", de acuerdo a los diseños y especificaciones contenidas en la memoria descriptiva y que se indican a continuación:

**I. CRUCE QUEBRADA LOMO LARGO - SECTOR MALVADO**

Ubicación:	
Distrito:	Paramonga
Provincia:	Barranca
Departamento:	Lima
Cauce:	Quebrada Lomo Largo
Obra:	Limpieza, canalización con geoceldas rellenos de concreto y enrocado
Tramo:	83 metros
Inicio:	212,206E – 8'855,816N (Coordenadas UTM - WGS84)
Final:	212,137E – 8'855,863N (Coordenadas UTM - WGS84)
Cauce:	Río Fortaleza
Obra:	Enrocado margen izquierda
Tramo:	53 metros
Inicio:	212,188E – 8'855,921N (Coordenadas UTM - WGS84)
Final:	212,161E – 8'855,878N (Coordenadas UTM - WGS84)

II. CRUCE DE QUEBRADA LUCUMA – SECTOR POMAY 1

Ubicación:	
Distrito:	Antonio Raymondi
Provincia:	Bolognesi
Departamento:	Ancash
Cauce:	Quebrada Lúcura
Obra:	Limpieza, canalización con geoceldas rellenos de concreto y enrocado,
Tramo:	95 metros
Inicio:	221,727E – 8'874,383N (Coordenadas UTM - WGS84)
Final:	221,686E – 8'874,467N (Coordenadas UTM - WGS84)

III. CRUCE DE QUEBRADA ACUAS Y PATAP – SECTOR POCOR

Ubicación:	
Distrito:	Colquioc
Provincia:	Bolognesi
Departamento:	Ancash
Cauce:	Quebrada Acuas - Parap
Obra:	Descolmatación de cauce
Tramo:	920 metros
Inicio:	215,524E – 8'863,520N (Coordenadas UTM - WGS84)
Final:	216,095E – 8'862,798N (Coordenadas UTM - WGS84)
Cauce:	Quebrada Acuas - Parap
Obra:	Rehabilitación de dique margen izquierda
Tramo:	67 metros
Inicio:	215,579E – 8'863,524N (Coordenadas UTM - WGS84)
Final:	215,636E – 8'863,490N (Coordenadas UTM - WGS84)
Cauce:	Quebrada Acuas - Parap
Obra:	Rehabilitación de dique enrocado margen derecha
Tramo:	66 metros
Inicio:	216,037E – 8'862,832N (Coordenadas UTM - WGS84)
Final:	216,095E – 8'862,798N (Coordenadas UTM - WGS84)



**ARTÍCULO 2º.-** Compañía Minera Antamina S.A. deberá coordinar con la Asociación de Propietarios y Productores del anexo Pomay los trabajos que se realicen en la obra CRUCE DE QUEBRADA LUCUMA – SECTOR POMAY 1.

**ARTÍCULO 3º.-** Otorgar, a Compañía Minera Antamina S.A., un plazo de noventa (90) días calendario para que culmine la ejecución de las obras mínimas que se autorizan mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar al administrado, a la Asociación de Propietarios y Productores del anexo Pomay y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE PORTALEZA

Ing. Luis Enrique Yampufe Morales  
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE PORTALEZA